



p01471cf7917130742807e80eb060d023

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>



D. Antonio Segura Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), **CERTIFICO**,

Que en la sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal el día 18 de junio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE PUERTO LUMBRERAS (HOSTELUM)**

Los/as Sres./as miembros de la Junta de Gobierno adoptan por unanimidad de votos a favor la propuesta de acuerdo que ha sido elevada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Considerando que el artículo 111 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración.*

*Considerando asimismo que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

*Resultando que se ha redactado el texto del convenio de colaboración que tiene por objeto conceder una subvención nominativa para los años 2024 y 2025, por un importe anual de CUATRO MIL euros (4.000 ), a Hostelum con la finalidad de la promoción de ferias y mercados. Dicha colaboración se materializará en la realización de actividades del sector hostelero de la localidad y más concretamente en la realización de actuaciones de dinamización, campañas de promoción, participación y organización de eventos que se llevarán a cabo de manera trimestral o semestral a lo largo de las anualidades.*

*Vistos que el expediente consta de la correspondiente memoria justificativa, así como informe de fiscalización, certificado de existencia de crédito e informe jurídico, favorables ambos a la tramitación del expediente.*

*En virtud de la documentación que integra el expediente y en uso de la competencia que a la Junta de Gobierno Local le confiere la Resolución núm. 1114/2023, de 27 de junio, de delegación de competencias, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO***

| Documento firmado por:                                      | Cargo:               | Fecha/hora:      |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| ANTONIO SEGURA MARTINEZ                                     | Secretario General   | 19/06/2024 13:07 |
| MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT... | Alcaldesa-Presidenta | 19/06/2024 13:25 |

**Primero.** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación de Hosteleros de Puerto Lumbreras (Hostelum).

**Segundo.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 4.000 euros durante dos anualidades. Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2025, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en la estipulación Quinta del texto del Convenio.

**Tercero.** Designar a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta como la persona autorizada para la firma del Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

**Cuarto.** Comunicar al departamento gestor del convenio, a efectos de la tramitación de su formalización.

**Quinto.** Notificar el acuerdo a la otra parte firmante del convenio, con indicación de los recursos que procedan.

**Sexto.** Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento.”

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se expide la presente con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Firmado digitalmente por el/los cargo/s indicado/s a pie de página

| Documento firmado por:                                      | Cargo:               | Fecha/hora:      |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| ANTONIO SEGURA MARTINEZ                                     | Secretario General   | 19/06/2024 13:07 |
| MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT... | Alcaldesa-Presidenta | 19/06/2024 13:25 |

